

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-00194-00

Santiago de Cali, 14 de julio de 2022

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO
DEMANDADO:	JESÚS ALBERTO QUIÑONEZ CHAVEZ Y ROSA VILMA QUINTERO DÍAZ

En escrito que precede¹, la apoderada judicial de la demandante solicita control de legalidad del auto del 10 de junio de 2021, manifestando que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali cursa el proceso de liquidación patrimonial de JESÚS ALBERTO QUIÑONES CHAVEZ el cual fue comunicado mediante oficio No. 016 del 10 de febrero de 2020.

Por lo anterior solicita dejar sin efectos el auto en mención para que en su lugar se disponga a continuar la ejecución únicamente con ROSA VILMA QUINTERO DÍAZ.

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que la parte demandante no se pronunció durante el término de ejecutoría del mencionado auto, por lo que ha quedado en firme de conformidad con el artículo 302 del CGP. precluyendo la oportunidad para solicitar la continuación de la ejecución respecto de la codemandada.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud planteada por la parte demandante.

¹ [archivos 08, 09, 10]e.e.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2019-00194-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c4709b728b6b194966a9295c8194a0a765283ffcdbde4e963485f76956a1bf**

Documento generado en 14/07/2022 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>